



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00406-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1021

El expediente de la referencia se encuentra en secretaría a la espera de que la sociedad demandante impulse el proceso, lo que no es posible hacer de manera oficiosa toda vez que el trámite siguiente corresponde a una carga propia de la demandante como es la de adelantar las gestiones pertinentes para lograr la aprehensión y retención del vehículo de placas WRC-767, además del perfeccionamiento de las medidas decretadas a través del auto de enero 11 de 2022 ante los bancos AV Villas, Caja Social y Popular.

En tal sentido, se **ORDENA** a la demandante realizar tales gestiones, para lo cual se le da un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto según lo establecido en el Artículo 317 C.G.P. So pena de declararse la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63624f48d2e447ec0d45b18d65aa4c4c00ff2b161ee1d1c269d3fa7dbec568d1**

Documento generado en 13/10/2022 11:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>